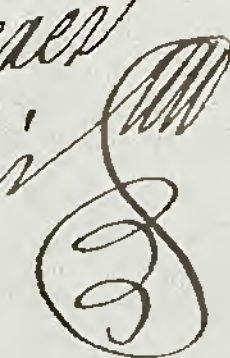


en el tiempo que privativamente se han
gobernado por la Secretaria de Estado y
al Despacho Universal a gracia y su^a
y esta por el R. y Sup^{mo} Consejo de
Castilla y por las demas reglas que dictan
los acuerdos de la misma Junta y de este
Ill^{re} Ayuntamiento = El Oremeno en
su lugar y con el debido respeto expuso al
S^{or} Conreg^{or} Ill^{re} Ayuntamiento protesta
qualquiera perjuicio que pueda resultar
al Comun en el anterior Ayuntamiento
y actual de hoy sobre este particular y
se reserva de d^{ro}. para deducirlo donde

convenga —————
Como que se concluyó este Cabildo q^e firmaron el
S^{or} Conreg^{or} y dos de los S^{res} Regidores concurrentes de
que yo el Escribano doy fe =
Madoz J^{on} Valera Valentin Berlinguero
J^{on} Valera



Ante mi

Miguel Perez
Diaz 

Auto.

En la ciudad de Lorca en quatro dias del mes de
